

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7722 *Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por la Resolución de 12 de marzo de 2010.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de Registros vacantes convocado por la Resolución de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, de 12 de marzo de 2010, y de conformidad con lo que disponen los artículos 284 del texto refundido de la Ley Hipotecaria y los artículos 496 y siguientes del Reglamento hipotecario;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre («DOGC» núm. 4762, de 16/11/2006), resuelvo:

1. La provisión de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes en el territorio de Cataluña que se detallan a continuación:

Nombre: María Blanca Mercadé Merola, número de escalafón 629. Registro de Barcelona núm. 5. Resultas: Gavà.

Nombre: Jorge Jaime de Fuentes Corripio, número de escalafón 825. Registro de Martorell núm. 2. Resultas: Chinchón.

Nombre: María Paz Camino Arias, número de escalafón 791. Registro de El Prat de Llobregat. Resultas: Lluçanès.

2. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «DOGC» y en el «BOE», y a partir del día siguiente al de la última publicación en caso de que la publicación no se haga simultáneamente en los dos diarios oficiales.

Barcelona, 5 de mayo de 2010.— La Directora General de Derecho y de Entidades Jurídicas, M. Elena Lauroba Lacasa.